



Corporación Municipal



SANTA RITA, YORO

2022 - 2026

Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163

ACTA N°78

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA RITA, YORO, EL DIA JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL; EL SEÑOR MARIO ALEXI CABALLERO HERNANDEZ ALCALDE MUNICIPAL, SOMETIO A DISCUSIÓN DE LOS PRESENTES LA SIGUIENTE ÁGENDA:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. APERTURA DE LA SESIÓN
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA
4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
5. VISITAS
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. INFORMES
8. PUNTOS VARIOS
 - 8.1 Ampliación del Recurso de Balance 2025
 - 8.2 Presentación y aprobación del calendario de sesión de corporación municipal año 2025
 - 8.3 Otros.
9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES
10. CIERRE DE LA SESIÓN

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se contó con la presencia del Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez y la Vicealcalde Municipal Maria Jesus Jimenez Berrios y los Regidores Municipales: Nelly Yesenia Mejia Aguilera, Claudia Lorena Flores Lopez, Leslie Ondina Ramos Guzman, Virgilio Peña Pineda, Yenifer Antonia Maradiaga Rosales, Wendy Lizeth Banegas Yanez, Daniel Alexis Funes Ochoa, Zugeidy Marilyn Garcia Chavez, El Auditor Municipal Marcos Eduardo Lopez Bonilla, El Apoderado Legal Denys Ramirez, La Comisionada Municipal María Ernestina Medina, La Presidenta de la Comisión de Transparencia Reina Corea Castillo, ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe.-

2. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 4:10 p.m. se declaró iniciada la Sesión.



3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Luego que la secretaria Municipal dio lectura a la agenda fue sometida a discusión y después aprobada de forma unánime por la Corporación Municipal. -

4. LECTURA, DISCUSION Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Luego que la secretaria Municipal dio lectura al acta anterior fue sometida a discusión y seguidamente Aprobada de forma unánime por la Corporación Municipal.-

5. VISITAS

- Se recibió la visita de Victor Herrera representante de ASIDE; expuso los beneficios del acuerdo de Comanejo donde los actores son: Santa Rita, Yoro, El Progreso, Yoro y el Negrito, dentro de la área protegida y vida silvestre Mico Quemado y Guanchias, primero se requiere una carta de aceptación de parte de la Municipalidad a que ASIDE forme parte del convenio que se desea suscribir, segundo si se está de acuerdo en la suscripción de convenio previamente se dé lectura a ello, tercero se formara parte de las reuniones que se convoquen para coordinación de acuerdos y solicita aprobación a la Corporación Municipal donde se aprueba que ASIDE sea comanejador del área.- El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez somete a votación si aceptan el proyecto de Comanejo dentro de la área protegida y vida silvestre Mico Quemado y Guanchias, si están de acuerdo en aprobar que ASIDE forme parte del convenio que se desea suscribir y previamente a la suscripción de convenio se dé lectura a ello. Siendo aprobado por Unanimidad por la Corporación Municipal.-
- Se recibió la Visita de Vicente Gonzales Embajador de la Convención Internacional de Derechos Humanos y Migración; expresa que su visita es para Socializar, tener acercamiento y conversar acerca del funcionamiento de programas migración de la Convención Internacional de Derechos Humanos y Migración. - Responde El alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez que está interesado en las visas de trabajo para apoyar personas del Municipio y de parte de la Corporación Municipal muchas gracias por tomarse el tiempo de venir a Santa Rita, Yoro y se espera que se pueda trabajar juntos para apoyar a muchas personas, ya que Santa Rita, Yoro lo necesita. -

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- El Auditor Municipal Marcos Eduardo Lopez Bonilla presenta los oficios N°: 001-2025 y 002-2025; para que se proceda a realizar el trámite de la presentación de caución o fianza a la Tesorera Municipal Jeymi Yasmin Mejía y el Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez.-

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]



9 de enero del 2025

Oficio N.001-2025-UAI-MSR

Jeymi Yasmin Mejía
Tesorerera Municipal
Municipalidad de Santa Rita Yoro

Señor Tesorero:

Se le recomienda proceda a realizar el trámite de la presentación de caución o fianza; siendo un requisito de Ley según Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

LEY ORGÁNICA DEL TSC

CAPÍTULO II

CAUCIONES. ARTÍCULO 97.- CAUCIONES.

Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos. El reglamento que emita el Tribunal determinará el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia. Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la caución referida. Las unidades de auditoría interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DEL TSC

ARTÍCULO 129.- PROMEDIO PARA FIJACIÓN DE CAUCIÓN. Los servidores públicos que administren bienes o valores,

Los servidores públicos que administren bienes o valores, deberán rendir caución equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio mensual de los gastos corrientes o de los bienes o valores del Estado manejados durante el último año fiscal. En todo caso la caución no excederá de quinientos mil lempiras (L 500,000.00) ni será menor de veinte y cinco mil Lempiras (L 25,000.00) los valores de la caución o fianza se obtendrán aplicando la **fórmula** siguiente:

Gasto corriente anual entre 12 meses del año = promedio mensual por 50%

Ejemplo:

1. Gastos Corrientes: L 150, 000,000.00 entre 12 = 12, 500,000.00 X .50 = 6, 250,000.00
La caución o fianza será de L 500,000.00
2. Gastos Corrientes de: L1, 000,000.00 entre 12 = 83,333.33 X .50 = 41,666.
La caución o Fianza será de L 41,666.67
3. Gastos Corrientes de: L 500,000.00 entre 12 = 41,666.67 X .50 = 20,833.33
La caución será de L 25,000.00

En el caso de guardalmacenes y bodegueros de las instituciones del gobierno central, entidades desconcentradas y descentralizadas, y cualesquier otra entidad estatal; para fijarles la caución o fianza se seguirá el mismo procedimiento indicado anteriormente, con la variante de que se tomará como



cantidad base el monto del inventario, luego se dividirá entre doce (12), para finalmente, multiplicar ese resultado por el cincuenta por ciento

A los servidores que administren fondos o valores del Estado y que tuvieren que rendir caución que no exceda de veinticinco mil Lempiras (L 25,000.00), se les puede aceptar fianza solidaria o prenda sin desplazamiento que garantice el valor.

LEY DE MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) El Tesorero será, de preferencia un profesional de la contabilidad, para poder tomar posesión de su cargo rendirá a favor de la Hacienda Municipal garantía calificada por la Contraloría General de la República, para responder por su gestión.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2017

ARTÍCULO 187.

Se faculta a las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales que administren bienes y recursos públicos, para proteger los fondos y bienes del Estado, determinando las unidades de Auditoría Interna de cada institución los montos de dichas fianzas.

En el contrato de seguro se estipulará que el asegurador cobrará a los funcionarios y empleados públicos afianzados, los pagos hechos a favor del Estado como consecuencia del uso indebido y la infidelidad en el manejo de los bienes públicos. Las acciones de cobro que efectúen tanto el Estado como la compañía aseguradora, se deben realizar de conformidad al informe que rindan las unidades de Auditoría Interna de cada institución y/o el Tribunal Superior de Cuentas.

El pago que efectúe la compañía aseguradora en compensación por la infidelidad del funcionario o empleado público en el manejo de los bienes o recursos públicos no lo exime de la responsabilidad civil, administrativa o penal que conforme a Ley corresponda.

Por lo antes expuesto, se le recomienda proceder de forma inmediata a realizar los trámites ante una compañía aseguradora a fin de obtener la póliza correspondiente. (Puede hacer sus consultas con AMHON, solicitándoles le sugieran o recomienden una Aseguradora responsable.

Atentamente,

Marcos Eduardo López Bonilla
Auditor interno Municipal

- c. Corporación Municipal
- c. Alcalde Municipal
- c. TSC
- c. Archivo



Municipalidad De Santa Rita Departamento De Yoro

9 de enero del 2025

aOficio N.002-2025-UAI-MSR

Mario Alexi Caballero
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Rita Yoro

Señor Alcalde:

Se le recomienda proceda a realizar el trámite de la presentación de caución o fianza; siendo un requisito de Ley según Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

LEY ORGÁNICA DEL TSC

CAPÍTULO II

CAUCIONES. ARTÍCULO 97.- CAUCIONES.

Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos. El reglamento que emita el Tribunal determinará el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia. Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, sin que haya rendido previamente la caución referida. Las unidades de auditoría interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DEL TSC

ARTÍCULO 129.- PROMEDIO PARA FIJACIÓN DE CAUCIÓN. Los servidores públicos que administren bienes o valores,

Los servidores públicos que administren bienes o valores, deberán rendir caución equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio mensual de los gastos corrientes o de los bienes o valores del Estado manejados durante el último año fiscal. En todo caso la caución no excederá de quinientos mil lempiras (L 500,000.00) ni será menor de veinte y cinco mil Lempiras (L 25,000.00) los valores de la caución o fianza se obtendrán aplicando la **fórmula** siguiente:

Gasto corriente anual entre 12 meses del año = promedio mensual por 50%

Ejemplo:

1. Gastos Corrientes: L 150, 000,000.00 entre 12 = 12, 500,000.00 X .50 = 6, 250,000.00
La caución o fianza será de L 500,000.00

2. Gastos Corrientes de: L1, 000,000.00 entre 12 = 83,333.33 X .50 = 41,666.
La caución o Fianza será de L 41,666.67



3. Gastos Corrientes de: L 500,000.00 entre 12 = 41,666.67 X .50 = 20,833.33
La caución será de L 25,000.00

En el caso de guardalmacenes y bodegueros de las instituciones del gobierno central, entidades desconcentradas y descentralizadas, y cualesquier otra entidad estatal; para fijarles la caución o fianza se seguirá el mismo procedimiento indicado anteriormente, con la variante de que se tomará como cantidad base el monto del inventario, luego se dividirá entre doce (12), para finalmente, multiplicar ese resultado por el cincuenta por ciento

A los servidores que administren fondos o valores del Estado y que tuvieren que rendir caución que no exceda de veinticinco mil Lempiras (L 25,000.00), se les puede aceptar fianza solidaria o prenda sin desplazamiento que garantice el valor.

LEY DE MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) El Tesorero será, de preferencia un profesional de la contabilidad, para poder tomar posesión de su cargo rendirá a favor de la Hacienda Municipal garantía calificada por la Contraloría General de la República, para responder por su gestión.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2017

ARTÍCULO 187.

Se faculta a las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado para que contraten con cargo a su respectivo presupuesto, fianzas individuales de fidelidad a favor de cada una de las personas naturales que administren bienes y recursos públicos, para proteger los fondos y bienes del Estado, determinando las unidades de Auditoría Interna de cada institución los montos de dichas fianzas.

En el contrato de seguro se estipulará que el asegurador cobrará a los funcionarios y empleados públicos afianzados, los pagos hechos a favor del Estado como consecuencia del uso indebido y la infidelidad en el manejo de los bienes públicos. Las acciones de cobro que efectúen tanto el Estado como la compañía aseguradora, se deben realizar de conformidad al informe que rindan las unidades de Auditoría Interna de cada institución y/o el Tribunal Superior de Cuentas.

El pago que efectúe la compañía aseguradora en compensación por la infidelidad del funcionario o empleado público en el manejo de los bienes o recursos públicos no lo exime de la responsabilidad civil, administrativa o penal que conforme a Ley corresponda.

Por lo antes expuesto, se le recomienda proceder de forma inmediata a realizar los trámites ante una compañía aseguradora a fin de obtener la póliza correspondiente. (Puede hacer sus consultas con AMHON, solicitándoles le sugieran o recomienden una Aseguradora responsable.

Atentamente,

Marcos Eduardo López Bonilla
Auditor interno Municipal

- c. Corporación Municipal
- c. Alcalde Municipal
- c. TSC
- c. Archivo



- Se le dio lectura a la solicitud de la Tesorera Municipal Jeymi Yasmin Mejia, la cual dice lo siguiente: La Infrascrita Tesorera Municipal del Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro, hace de conocimiento a ustedes Sres. de la corporación municipal que las fianzas del alcalde y tesorero correspondiente al periodo del 25 de enero 2024 al 25 de enero 2025 están casi por vencer; y debemos realizar el trámite de renovación para el año 2025-2026, por lo cual les solicito la aprobación del pago de dichas fianzas por medio de débito de la tasa vehicular que la AMHON administra a los municipios, ya que es un requisito entregar el punto de acta donde ustedes aprueban dicho pago; haciendo énfasis en que este es requisito para desempeñar ambos cargos y es lo primero que el Tribunal Superior de Cuentas revisa en sus supervisiones anuales. Seguidamente el Señor Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez somete a votación lo solicitado, siendo Aprobado por Unanimidad por la Corporación Municipal Autorizar el pago de fianza para el año del 2025 al 25 de enero del año 2026 del Señor Alcalde y Tesorera Municipal. -



Corporación Municipal

SANTA RITA, YORO

2022 - 2026

Teléfonos: 2667-6163 • 2667-6163



SOLICITUD

Sres. Corporación Municipal.

La Infrascrita Tesorera Municipal del Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro, hace de conocimiento a ustedes Sres. de la corporación municipal que las fianzas del alcalde y tesorero correspondiente al periodo del 25 de enero 2024 al 25 de enero 2025 están casi por vencer; y debemos realizar el trámite de renovación para el año 2025-2026, por lo cual les solicito la aprobación del pago de dichas fianzas por medio de débito de la tasa vehicular que la AMHON administra a los municipios, ya que es un requisito entregar el punto de acta donde ustedes aprueban dicho pago; haciendo énfasis en que este es requisito para desempeñar ambos cargos y es lo primero que el Tribunal Superior de Cuentas revisa en sus supervisiones anuales.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

Jeymi Yasmin Mejia
Tesorera Municipal



7. INFORMES

- El Contador Municipal Jose Manuel Calderon Joya presenta a la Corporación Municipal resumen de disponibilidad financiera diciembre 2024 de la Municipalidad de Santa Rita, Yoro; detallado de la siguiente manera;

Resumen Disponibilidad Financiera Diciembre 2024 Municipalidad Santa Rita, Yoro		
Saldo Inicial Enero	L.	5624,601.13
(+) Ingresos de Enero a Diciembre	L.	53699,866.65
(-) Egreso Enero a Diciembre	L.	40788,696.36
Saldo Final 4to. Trimestre	L.	18535,771.42

Saldo final de las cuentas en Contabilidad			
CUT	L.	6998,146.60	L. 12227,668.04 Propios
TREN	L.	309,898.23	L. 6308,612.84 Transferencia
TRANSFERENCIA	L.	6308,612.84	L. 5,240.54 Donacion
Inversion	L.	11,852.25	
Dominio pleno	L.	147,221.42	
Ahorro	L.	4760,549.54	
Comvida	L.	5,240.54	
TOTAL	L.	18541,521.42	L. 5,750.00

- El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez informa que se firmó el contrato número 156 del Proyecto del Boulevard La Amistad y se dio la orden de inicio para el lunes 13 de enero del año 2025, sigue informando que gracias a Dios no hubo fatalidades en Santa Rita, Yoro en fin de año 2024, solo un incendio del local de Pollolandia.-

8. PUNTOS VARIOS

8.1 Ampliación del Recurso de Balance 2025

El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez presenta a la Corporación Municipal ampliación del recurso de balance 2025 para su discusión y verificación y ser aprobado. Luego de ser discutida y analizada dicha ampliación por la cantidad de Lps.18,535,771.42, El Alcalde la somete a votación, siendo Aprobada por Unanimidad por la Corporación Municipal detallada la siguiente manera:



AMPLIACION DEL RECURSO DE BALANCE 2025
DEUDAS AÑO 2024

DISPONIBILIDAD FINANCIERA DICIEMBRE 2024		FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
TOTAL AMPLIAR 2025		L. 18535,771.42	L. 18535,771.42				
DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACIÓN	Financiamiento 15-10	Financiamiento 16-20	Comvida	Fondo 11-10	Fondo 11-20	
		L. 386,138.57	L. 7235,779.47	L. 5,240.54		L. 10908,612.84	
deuda por Energia Electrica Vanas Claves 195932-976472-1586730-1586731-1949220-5059389-5059390-5059430-5082122	Municipalidad	L. 56,953.57					
Pago de telefonos edificio municipal a los numeros correspondiente a los meses de Noviembre y diciembre 2667-6019, 2667-6159, 2667-6163, 2667-6167, 2667-6203, 2667-6356	Municipalidad	L. 11,000.00					
deuda de Publicidad a varias a vida vision Club deportivo oro verde y RSV	Municipalidad	L. 39,000.00					
Deuda a impresora progresesña 2024	Municipalidad	L. 20,355.00					
Trabajos profesionales legales para traspaso de escrituras de predios para el proyecto de estacion de bomberos en el municipio	Municipalidad	L. 24,000.00					
repuestos para vehiculo municipal a inversiones Ebenezer seugun Factura 00006411	Municipalidad	L. 17,100.00					
Deuda por Compra de 124 canastas Bodega Renacer Factura según Facturas 00000627-00000628-00000629-00000630-00000631-00000632	Municipalidad	L. 62,000.00					
deuda de Internet al edificio municipal correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre Noviembre y diciembre 2024 a NELMORI SYSTEMS, S. DE R.L SEGÚN FACTURA 00001967	Municipalidad	L. 32,000.00					
Pago Combustible Gasolinera UNO mes de Diciembre según Varias Facturas	Municipalidad	L. 23,730.00					
Planillas Jornales	Municipalidad	L. 100,000.00					
Pago Combustible patrol Municipal para mantenimiento de carreteras Gasolinera UNO mes de Diciembre según Varias Facturas	Barrios baarios y aldeas del municipio		L. 33,500.00				
deuda de Internet a oficina municipal de educacion correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre Noviembre y diciembre 2024 a NELMORI SYSTEMS, S. DE R.L SEGÚN FACTURA 00001966	Barrio villa adela		L. 15,200.00				
deuda por emergencia saras a ferreteria y Maderera el Pinar SEGÚN FACTURA 000-001-01-00 028878 Y 000-001-01-00 026644	Municipalidad		L. 9,444.96				
deuda a ferreteria goascoran por techos y pisos según facturas 024120-024122-024123-024126-024127-024129-024132-024133-024134-024147-024150-024156-024163	Varios Barrios del Municipio		L. 22,618.00				



deuda a ferreteria goascoran para parque de aguas termales según Factura 024169	Barrio Lara		L 29 600 00			
deuda a ferreteria goascoran por edificio Municipal según Factura 024167-024174	Municipalidad		L 22 895 00			
deuda a ferreteria goascoran para mantenimiento del parque central y varios predios municipales según Factura 024167-024175	Barrio el centro		L 18 579 00			
deuda a ferreteria goascoran para mantenimiento de estado Leonel según Factura 024168	Barrio el centro		L 6 000 00			
deudas a subsidios de educacion 2024	Varias escuelas		L 150 000 00			
Deuda por compra de 36 delantares sublimados para la fena del tamal a foto estudios frank según Factura 000-001-01-0000021834	Municipalidad		L 10 800 11			
Deuda por contrato de servicio profesionales numero 100 a Wilmer Fernando Munguia Santos por impartir Charlas de participacion social y politicas organizado por la oficina de la mujer	Municipalidad		L 5 000 00			
Mancomunidad de la zona metropolitana del valle de sula	Municipalidad		L 28 792 20			
Construccion de pavimento ciclopeo de barrio Vila Adela 1	Barrio Vila Adela 1		L 100 000 00			
Canalizacion de Aguas fluviales Barrio Municipal	Barrio Municipal		L 400 000 00			
Canalizacion de aguas fluviales Barrio el Echeverry	Barrio el Cheverry		L 200 000 00			
Pavimento ciclopeo Barrio laureles calle 8	laureles calle 8		L 50 000 00			
Pavimento ciclopeo colonia sitraterco	colonia sitraterco		L 150 000 00			
Pavimento ciclopeo altiplano primera etapa	altiplano primera etapa		L 150 000 00			
Compra de Vehículo Municipal	Municipalidad		L 161 272 05			
equipos Varios de oficina	Municipalidad		L 100 000 00			
Proyecto de construccion solicitud de desembolso de programa nacional de intervencion de infraestructura escolar para reparaciones y remodelaciones varias en escuela Donisio de Herrera Barrio Minerva	Barrio Minerva					L 6 705 87
Proyecto de construccion solicitud de desembolso de programa nacional y remodelaciones varias en instituto Gubernamental Gabino Vasquez argueta Barrio Nueva Vida	Barrio Nueva Vida					L 4 994 24
Comvida	Municipalidad		L 5 240 54			
Construccion de Boulebar colonia ceden y barrio minerva	ceden y barrio minerva		L 5572 078 15			L 6296 912 73
Compra de Terreno	Municipalidad					L 4600 000 00
Total Gasto			L 386,138.57	L 7235,779.47	L 5,240.54	L -
Total Por Ampliar			L -	L -	L -	L 10908,612.84

M. A. A.

J. P. B.

J. P. B.

J. P. B.

M. A. A.



[Handwritten signatures and scribbles]

8.2 Presentación y Aprobación del calendario de Sesión de Corporación Municipal año 2025

CALENDARIO DE SESIONES DE CORPORACION AÑO 2025

DIA	FECHA	HORA
JUEVES	09/01/2025	2:00 P.M
JUEVES	23/01/2025	2:00 P.M
JUEVES	06/02/2025	2:00 P.M
JUEVES	20/02/2025	2:00 P.M
JUEVES	06/03/2025	2:00 P.M
JUEVES	20/03/2025	2:00 P.M
JUEVES	03/04/2025	2:00 P.M
JUEVES	24/04/2025	2:00 P.M
JUEVES	15/05/2025	2:00 P.M
JUEVES	29/05/2025	2:00 P.M
JUEVES	12/06/2025	2:00 P.M
JUEVES	26/06/2025	2:00 P.M
JUEVES	10/07/2025	2:00 P.M
JUEVES	24/07/2025	2:00 P.M
JUEVES	07/08/2025	2:00 P.M
JUEVES	21/08/2025	2:00 P.M
JUEVES	04/09/2025	2:00 P.M
JUEVES	18/09/2025	2:00 P.M
JUEVES	09/10/2025	2:00 P.M
JUEVES	23/10/2025	2:00 P.M
JUEVES	06/11/2025	2:00 P.M
JUEVES	20/11/2025	2:00 P.M
JUEVES	04/12/2025	2:00 P.M
JUEVES	18/12/2025	2:00 P.M

8.3 Otros.

El Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez presenta a la Corporación Municipal el informe del cuarto trimestre 2024, para análisis, discusión y aprobación.-

9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad la aceptación del Proyecto de Comanejo dentro de la área protegida y vida silvestre Mico Quemado y Guanchias y aprueban que ASIDE forme parte del convenio que se desea suscribir y previamente a la suscripción de convenio que se dé lectura a ello, que cumplan; las gestión de los Recursos para su mejor uso, conservación, confección y planes operación o

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]





específicos para nuevas alternativas agroforestales, gestión de actividades preventivas de contención y mitigación, en la zona de intervención (zona protegida y vida silvestre mico quemado y guanchias), Conservación, protección, y adaptación bajo la actuación de los 5 o más actores que convergen en la área de influencia bajo convenio de co-manejo, El Progreso, Yoro, Santa Rita, Yoro y el Negrito, I.C.f, como representante del estado y ONGS, como actores de que suman a la gestión externa de recursos en este caso ASIDE. Cabe mencionar que en caso de incumplimiento a sus deberes y obligaciones por parte de ASIDE se dará por rescindido el convenio de ambas partes, todo esto en base a los inconvenientes históricos de dicho convenio firmado. -

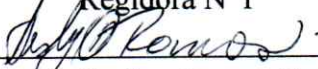
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad Autorizar el pago de Fianzas correspondiente al año 2025 por medio de débito de la Tasa Vehicular que la AMHON administra a los Municipios, dicha Autorización de pago de Fianzas al Alcalde Mario Alexi Caballero Hernandez y La Tesorera Municipal Jeymi Yasmin Mejia Jimenez correspondiente al año 2025 al 25 de enero del año 2026.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad la Ampliación del Recurso de Balance 2025. Deudas Año 2024, Total Ampliar Lps.18,535771.42; detallada la Ampliación en esta misma Acta en los Folios # 252-253.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad Aprueban El Calendario de Sesiones de Corporación año 2025; detallado en esta misma acta en el Folio # 254.-

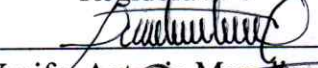
10. CIERRE DE LA SESIÓN

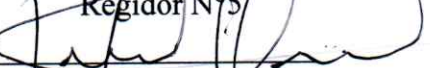
Y no habiendo más que tratar se cerró la sesión a las 6:10 P.M



Mario Alexi Caballero Hernandez
Alcalde Municipal

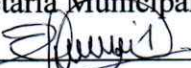

Nelly Yesenia Mejia Aguilera
Regidora N°1



Leshe Ondina Ramos Guzman
Regidora N°3

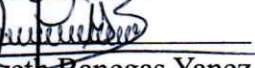

Yenifer Antonia Marañaga Rosales
Regidora N°5

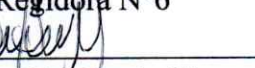

Daniel Alexis Funes Ochoa
Regidor N°7


Evelin Paola Molina Reyes
Secretaria Municipal


Claudia Lorena Flores Lopez
Regidora N°2


Virgilio Peña Pineda
Regidor N°4


Wendy Lizeth Banegas Yanez
Regidora N°6


Zugeidy Marilyn Garcia Chavez
Regidora N°8

